



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ÁREA DE HACIENDA

Por acuerdo de Pleno de 6 de febrero de 2013 se aprobó definitivamente la modificación del precio público de la ordenanza fiscal de la prestación del servicio de la Escuela Infantil La Casita, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL LA CASITA

Modificación art. 4:

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Escuela Infantil La Casita:

De 9 horas de la mañana hasta las 13 horas de la tarde: 115 euros.

De 17 horas tarde hasta 20 horas tarde: 90 euros.

Por cada hora de más: 10 euros.

Servicios:

Desayuno: 10 euros.

Comida: 40 euros.

Merienda: 10 euros.

Otros:

Matrícula, material fungible y seguro: 100 euros.

Dodotis. Niños que estén 4 horas: 40 euros.

Dodotis. Niños más de 4 horas: 50 euros.

Ludoteca: 90 euros.

Los pagos incluidos en otros, son pagos obligatorios y se efectuarán al realizar la inscripción y serán de pago anual.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón